

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el importe oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 27 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de promoción pública en Santisteban del Puerto (Jaén). (J-82-110/V.)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-82-110/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: Camino del Cementerio y Calles de Nuevo trazado, de Santisteban del Puerto (Jaén), y sus características son:

| Tipo | Nº Viviendas | Superficie útil m ² | Dormitorios |
|----------|--------------|--------------------------------|-------------|
| 2D | 4 | 53,49 m ² | 2 |
| 2D M. | 2 | 58,25 m ² | 2 |
| 2D P. 1ª | 2 | 58,25 m ² | 2 |
| 3D | 48 | 65,43 m ² | 3 |
| 4D | 9 | 77,30 m ² | 4 |

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de promoción pública en Ubeda (Jaén). (J-81-040/V.)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 51 viviendas de Promoción Pública en Ubeda (Jaén), construidas al amparo del expediente J-81-040/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en las Calles: Pintar Juan Esteban, Madre de Dios, Navas de Tolosa, Carreos y Ballesteros, de Ubeda (Jaén), y sus características son:

| Tipo | Nº Viviendas | Nº Dormitorios | Superficie útil aproxi. |
|------|--------------|----------------|-------------------------|
| 1 | 4 | 2 | 48,07 m ² |
| 1 | 1 | 2 | 50,00 m ² |
| 2 | 16 | 3 | 60,20 m ² |
| 3 | 16 | 4 | 73,41 m ² |

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 28 de octubre de 1987.— El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la iniciación del expediente de expropiación forzosa de la obra que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra «Proyecto de Ampliación de la Zona de Servicio del Puerto de Isla Cristina».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 30.7.87, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 23 de noviembre de 1987, en horas de 10 a 12 en el Ayuntamiento de Isla Cristina, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, hayan podido ser omitidos en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial, Servicio de Obras Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores aparecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 30 de octubre de 1987.— El Delegado

RELACION QUE SE CITA

| Finca Nº | Propietario | Superficie a expropiar |
|----------|---|------------------------|
| 1 | Emiliano, Ramón, Matías y José Cabot del Castillo | 405,00 m ² |
| 1a | Alfonso Cabot Milá | 100,28 m ² |
| 1b | Juana Emilia Cabot Milá | 100,28 m ² |
| 1c | José Cabot Milá | 100,28 m ² |
| 1d | Miguela E. Limón Peña y otros | 100,28 m ² |
| 2 | Manuel Hernández Rubio | 462,50 m ² |
| 3 | Encarnación Martín Feria | 206,00 m ² |
| 3' | Asunción González Hernández (Arrendatario) | |
| 4 | Francisco Moreno Pérez | 102,00 m ² |
| 5 | Isidro Romero Munell (Hermenegilda Zamorana) | 127,00 m ² |
| 5 | Juan José Sánchez Manáessi (Arrendatario) | |

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes culturales, por el que se somete o información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Basílica de la Virgen del Mar, en Almería, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden o la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª Planta, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia del convento de Santo Clara, en Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Convento de Santo Clara, en Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Convento de Santo Clara en Almería, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden o la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia del antiguo convento de los Agustinos, en Huéjica (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huéjica (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, en Huéjica (Almería), se ha acordada en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de

declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial de Almería, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Castillo en Cuevas de Almonzora (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Castillo de Cuevas de Almonzora (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor del Castillo de Cuevas de Almonzora (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería), se ha acordada en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, planta 4ª, Consejería de Cultura, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Aljibe Bermejo, en Nijar (Almería).